

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA ESPAÑA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “RED DE AYUNTAMIENTOS EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA 2025”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D. Salvador Fuentes Lopera** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra **D. Eduardo Abad Sabarís**, Presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA ESPAÑA) en nombre y representación de UPTA ESPAÑA.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado “**Red de Ayuntamientos Emprendedores de Córdoba 2025**”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es ampliar y dinamizar la RED DE AYUNTAMIENTOS EMPRENDEDORES de la provincia de Córdoba y poner a disposición de las empresas alimentarias de los municipios adheridos la posibilidad de implantar sistemas de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos (APPCC) y facilitar a los negocios de los municipios adheridos sistemas automáticos de gestión económica administrativa interna, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 4** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000 €, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48902 Conv. Unión Profesionales y Trabajadores Autónomos, UPTA España, Proy. “Red Ayuntamientos Emprendedores Córdoba 2025”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su

suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la

Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DE UPTA ESPAÑA
Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera	Fdo.:D. Eduardo Abad Sabarís

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
Costes de personal (Sueldos y Seguridad Social)	6.200,00 €
Adscripción personal propio	3.084,18 €
Adscripción personal propio	3.115,82 €
Desplazamientos	300,00 €
Diseño, maquetación y edición de dípticos	2.500,00 €
Impresión de Dípticos informativos	200,00 €
Licencias SOFIA	10.800,00 €
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100,00 %
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto: 7 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el día 28 de julio de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO I

“RED DE AYUNTAMIENTOS EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA 2025”

1) Entidad que solicita la subvención

UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS, UPTA ESPAÑA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS, UPTA ESPAÑA

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Red de Ayuntamientos Emprendedores de Córdoba 2025 es un proyecto de fomento y promoción del trabajo autónomo y del emprendimiento en entornos locales y rurales.

Durante 2022 y 2023, UPTA ha desarrollado el proyecto Red de Ayuntamientos Emprendedores de la provincia de Córdoba, subvencionado por esta Diputación, mediante el cual se ha constituido y ampliado la Red, a la que ya están adheridos 39 municipios de la provincia y se ha puesto en funcionamiento con la celebración de 5 comisiones comarcales para la generación de sinergias entre los ayuntamientos adheridos. Junto a ello, se han celebrado jornadas informativas en municipios de la Red dirigidas a trabajadores y trabajadoras autónomos y personas emprendedoras. También se ha proporcionado a los Ayuntamientos adheridos información de interés para las personas trabajadoras autónomas de sus localidades poniéndose UPTA al servicio de estos Ayuntamientos para su difusión y aprovechamiento por parte de las personas destinatarias teniendo este servicio prolongación más allá del plazo de ejecución de los proyectos anteriores.

Ante estos resultados y el interés suscitado, UPTA tiene la firme intención de darle continuidad a este proyecto para que la Red pueda dotarse de recursos y se produzcan las sinergias necesarias para impulsar el trabajo autónomo en la provincia de Córdoba.

El tejido productivo de estos municipios está conformado mayoritariamente por trabajadores y trabajadoras autónomos y micropymes, especialmente desarrollando actividades que cubran necesidades esenciales de la población, principalmente comercio de proximidad, y aquellas destinadas a la hostelería y al turismo.

En ambos sectores, priman las empresas alimentarias, las cuales están sometidas a estrictos controles e inspecciones, los cuales les están condicionados por el entorno donde se desarrollan ante la falta de la prestación de estos servicios.

Ambas cuestiones han quedado de manifiesto en las Comisiones Comarcales celebradas, donde todos los municipios ponen en valor su valor turístico y patrimonial y la carencia de recursos para hacer este sector más competitivo en sus entornos.

Con la finalidad de mejorar esta situación y aprovechando las sinergias generadas gracias a la Red de Ayuntamientos Emprendedores de Córdoba, pretendemos poner a disposición de las empresas alimentarias de los municipios adheridos la posibilidad de implantar sistemas de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos (APPCC).

Igualmente ha quedado de manifiesto las carencias de las que adolece el colectivo de estos municipios en cuanto a su digitalización, donde no sólo existe una brecha digital importante, sino que, por su ámbito de desarrollo y las características de los negocios, sus titulares son reticentes a la incorporación de tecnologías para la mejora de la gestión de sus actividades. Así, otra de los recursos que pretendemos facilitar a los negocios de los municipios adheridos son sistemas automáticos de gestión económica-administrativa interna.

Junto a ello y para seguir generando una nueva dinámica en la transformación económica de la provincia a través de la generación sinergias en el ámbito municipal, proponemos también la ampliación y dinamización de la RED DE AYUNTAMIENTOS EMPRENDEDORES de la provincia de Córdoba.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El **objetivo general** de este proyecto es ampliar y dinamizar la RED DE AYUNTAMIENTOS EMPRENDEDORES de la provincia de Córdoba y poner a disposición de las empresas alimentarias de los municipios adheridos la posibilidad de implantar sistemas de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos (APPCC) y facilitar a los negocios de los municipios adheridos sistemas automáticos de gestión económica- administrativa interna.

Objetivos específicos

- Fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento en el ámbito local y rural, implicando a los Ayuntamientos
- Contribuir al mantenimiento de los negocios y reactivar y reimpulsar el trabajo autónomo en entornos locales y rurales
- Mejorar las competencias y recursos de las empresas alimentarias de la provincia de Córdoba en la prevención de la aparición de peligros transmitidos por los alimentos.

- Mejorar las competencias digitales de los autónomos rurales de la provincia de Córdoba mediante la incorporación de tecnologías de gestión en sus negocios.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

En la actualidad, la Red de Ayuntamientos Emprendedores de la provincia de Córdoba cuenta con los siguientes municipios adheridos:

ADHESIONES (39)		
COMARCA	MUNICIPIO	
Alto Guadalquivir	Adamuz	Montoro
	Pedro Abad	Algallarín
Los Pedroches	El Viso	Hinojosa del Duque
	Torrecampo	Alcaracejos
	Villaralto	Santa Eufemia
	Cardeña	Conquista
	Pedroche	Dos Torres
	El Guijo	Villanueva del Duque
Vega del Guadalquivir	La Victoria	Posadas
	Fuente Palmera	Hornachuelos
	La Carlota	
Subbética-Cordobesa	Almedinilla	Benamejé
	Doña Mencía	Encinas Rales
	Zuheros	Fuente Tójar
	Rute	Iznájar
	Palenciana	Carcabuey
Valle del Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	Villanueva del Rey
	La Granjuela	Villaharta
	Fuente Obejuna	Los Blázquez
	Valsequillo	Villaviciosa de Córdoba

Se pretende que la Red abarque el mayor número de municipios posible, si bien, está especialmente destinada a aquellos con población menor de 20.000 habitantes, que representan el 91% de los pueblos de la provincia.

Se plantea su ampliación con la adhesión de nuevos municipios, mantener las acciones de dinamización y facilitar el acceso a sistemas de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos a las empresas alimentarias de los municipios adheridos a la Red, así como facilitar a los negocios de los municipios adheridos sistemas automáticos de gestión económica-administrativa interna.

Por ello, las principales personas destinatarias de este proyecto son:

- Representantes de alcaldías y concejalías de municipios adheridos y/o interesados en formar parte de la Red.
- Personas emprendedoras, trabajadores y trabajadoras autónomos, en especial, personas jóvenes y mujeres, en entornos locales y rurales.
- Personas emprendedoras, trabajadores y trabajadoras autónomos de empresas alimentarias.
- Agentes dinamizadores del empleo y el desarrollo local y rural.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Se estima un plazo de ejecución de 7 meses iniciándose el 29 de diciembre de 2025 y finalizando el 28 de julio de 2026 (sujeto a la aprobación y formalización de la colaboración propuesta) con el siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN	1	2	3	4	5	6	7
Planificación							
Difusión y publicidad							
Ampliación y dinamización							
APPCC							
Sistemas de gestión							
Seguimiento y evaluación							

7) Organización y Recursos humanos.

- Representante legal: Eduardo Abad Sabarís, presidente de UPTA España. DNI: 35.459.725 G

- Responsable del proyecto: Inés Mazuela Rosado, responsable institucional de UPTA en Andalucía, DNI: 25.326.004 Z
- Domicilio social: C/ Ciudad Real, nº 5. 28045 Madrid
- Sede UPTA Córdoba: Avda. de la Agrupación, s/n, Antiguo Hospital Militar, 2ª planta. 14014 Córdoba
- Persona de contacto: Inés Mazuela Rosado. juridico@upta.es. 692 267 837

Para la correcta ejecución de este proyecto, es necesario adscribir personal durante el plazo de ejecución del proyecto para cada una de las actividades que engloba:

Tipo imputación	Plazo imputación	Actividades a desarrollar	% imputación	Coste
Adscripción de personal propio	6 meses	Ampliación y dinamización de la RAE e información de recursos APPCC	19,01%	3.084,18 €
Adscripción de personal propio	6 meses	Ampliación y dinamización de la RAE e información de recursos APPCC	23,94%	3.115,82 €

La imputación del personal se estima para 6 de los 7 meses de plazo de ejecución previsto. El mes previsto para la realización de las acciones de planificación se llevarán a cabo con personal de plantilla sin imputación a proyecto. Este personal prestará el apoyo necesario al personal adscrito el resto del plazo de ejecución, también sin imputación a este proyecto.

Se incluye una partida correspondiente a **desplazamientos** ya que los trabajadores adscritos o de apoyo necesitan realizar visitas a los diferentes municipios para la difusión del proyecto, la dinamización de la RAE, para la captación de municipios para ampliar las adhesiones, así como para la información de los recursos APPCC y sistemas de gestión. Para la indemnización del coste por km se tendrá en cuenta lo establecido en el **Convenio colectivo de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España y su personal laboral** que coincide en este caso con el establecido por Administración del Estado, esto es, **0,26€/km**. Para su justificación, en caso de utilizar vehículos particulares, se utilizará declaración responsable del conductor del vehículo, en la que se detallará: DNI de la persona conductora del vehículo, matrícula del vehículo, motivo del desplazamiento, municipio de salida y destino, kilómetros recorridos, fecha del desplazamiento y coste del desplazamiento debidamente firmada por la persona conductora.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Para la proporción de la información en relación a los sistemas APPCC se elaborarán dípticos informativos que serán distribuidos entre las empresas alimentarias de los municipios adheridos. Para ello se contará con la colaboración de una empresa externa especializada en la materia que será la encargada de elaborar el contenido de dichos dípticos, así como su maquetación y edición, para lo que se destina una partida en el presupuesto.

Igualmente, se destina una partida para la impresión de 65 unidades (las previstas para su distribución más las que son preceptivas incorporar al expediente subvencionado).

Para la incorporación de los sistemas automáticos de gestión económico-administrativa interna en los negocios seleccionados, se recurrirá a una empresa externa proveedora de dichos sistemas mediante la adquisición de 50 licencias de la Plataforma Sophia por el importe consignado en la partida correspondiente en el presupuesto y que serán puestas a disposición de los negocios destinatarios durante un año.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Las acciones que aquí se presentan, se corresponden con la ampliación y dinamización de la Red de Ayuntamientos Emprendedores de la Provincia de Córdoba y facilitar el acceso a sistemas de Autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos a las empresas alimentarias de los municipios adheridos a la Red, así como de sistemas automáticos de gestión económico-administrativa interno y que se llevaría a cabo durante 2025, en caso de obtener la colaboración de la Diputación de Córdoba.

No obstante, este proyecto cuenta con las siguientes fases, interrelacionadas entre sí:

FASE 1. Planificación

Esta fase se corresponde con la asistencia técnica necesaria para plantear los objetivos del proyecto y llevarlos a cabo, en atención al cronograma, localización, personas destinatarias, etc. Se realizará una selección de empresas alimentarias de los municipios adheridos para facilitar los recursos relativos a los sistemas de autocontrol de APPCC.

En esta fase se llevarán a cabo contactos para impulsar la iniciativa, así como para plantear la difusión y publicidad que debe darse tanto al proyecto como a las acciones que lo conforman, tales como, cuestionarios a distribuir, herramientas de seguimiento, entre otras.

Así mismo, se plantearán los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto y la coordinación junto a las empresas proveedoras.

FASE 2. Difusión y publicidad

Ver apartado 12.

FASE 3. Desarrollo

Esta fase, comprende las siguientes acciones:

1. Ampliación y dinamización de la Red de Ayuntamientos Emprendedores de la Provincia de Córdoba

La principal finalidad de es seguir analizando y poniendo en común la situación del emprendimiento y el trabajo autónomo a nivel local, detectar necesidades y oportunidades y plantear posibles estrategias para favorecer un entorno proclive al desarrollo económico.

Para ello, se utilizarán los materiales de recogida de datos del proyecto anterior para facilitar la labor de las personas que las compongan y que permitan compilar la información y extraer conclusiones.

Junto a ello, la información se seguirá sistematizando en una base de datos específica para canalizar la transmisión de información de interés para los trabajadores y trabajadoras autónomos de los municipios, tales como novedades legislativas, ayudas y subvenciones, entre otras.

De forma paralela, se desarrollará una labor de difusión de la red, con la finalidad de **adherir** a un mayor número de municipios que puedan incorporarse y participar en estos espacios de colaboración en el ámbito municipal dirigido al fomento del emprendimiento rural y al establecimiento de un entorno propicio para el desarrollo de actividades económicas en entornos rurales.

Esta fase, por tanto, está dirigida principalmente a **Representantes de alcaldías y concejalías de municipios adheridos a la Red** asumiendo los compromisos que conlleva para dinamizar los territorios y fomentar el emprendimiento y el trabajo autónomo, es decir, la concienciación de los Ayuntamientos en su papel para el desarrollo del Trabajo Autónomo en entornos locales y rurales.

2. Facilitar información y recursos para implantar sistemas de autocontrol en empresas alimentarias de los municipios adheridos

El objetivo fundamental para la implantación de un Sistema de Autocontrol según APPCC es prevenir la aparición de peligros transmitidos por los alimentos. Es un método sistemático y estructurado que se basa en utilizar medidas preventivas para evitar peligros asociados al consumo de alimentos.

El APPCC es una sistemática para definir riesgos y puntos críticos de control a lo largo de las etapas del procesado y comercialización de alimentos, tratando de separar lo

esencial de lo que no lo es, lo que permite dirigir los recursos de control hacia los mayores riesgos.

Como complemento al sistema APPCC es fundamental la definición y aplicación de los Planes de Prerrequisitos, que se constituyen como las condiciones higiénicas básicas para producir o manipular alimentos para el consumo humano.

Esta actividad se basa en trasladar información veraz y precisa a las personas trabajadoras autónomas que ejercen su actividad a lo largo de la toda la cadena alimentaria, sobre los requisitos legales aplicables, centrandó la información en el sistema APPCC y planes de prerrequisitos.

Se informará acerca de los principios que inspiran los sistemas APPCC:

Análisis de peligros	Conocer el peligro para la inocuidad de los alimentos.
Identificación de los puntos críticos de control	Determinar los puntos críticos de control mediante un árbol de decisiones
Establecer los límites críticos	Definir los límites a partir de los que se considera que el peligro está fuera de control
Elaborar un sistema de vigilancia	Establecer las medidas preventivas
Describir medidas correctoras	Definir medidas correctoras para situar el peligro bajo control, si es necesario
Establecer un sistema de verificación	Determinar procedimiento de medición o monitorización para verificar que el riesgo está controlado
Crear un sistema de documentación y registros	Toda la información debe conservarse para asegurar el correcto funcionamiento del sistema

Como complemento se informará de la necesidad de adoptar los planes de prerrequisitos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el APPCC. Los planes de prerrequisitos pueden variar en función del tipo de actividad y de las condiciones particulares de los establecimientos, pero como orientación, podemos considerar la siguiente relación no exhaustiva:

Principales planes de prerrequisitos
Plan de control de aguas
Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones
Plan de control de proveedores
Plan de control de la trazabilidad
Plan de limpieza y desinfección
Plan de control de plagas
Plan de formación de manipuladores
Plan de control de residuos

Plan de control de alérgenos

Toda esta información será trasladada a las personas participantes en el proyecto de forma clara, sencilla y ordenada con el objetivo de que sean conscientes de la obligación de integrar estos aspectos en la gestión diaria de los negocios y puedan determinar las necesidades concretas del negocio de cara a adoptar las decisiones oportunas conducentes al cumplimiento de legislación y la normativa de aplicación.

Para ello se realizará una campaña de difusión entre una selección de empresas alimentarias establecidas en municipios adheridos a la Red a las que se les facilitará información relevante sobre las APPCC mediante dípticos informativos elaborados al efecto por una empresa experta en la materia que además dará soporte a los técnicos de la entidad adscritos sobre la implantación de estos recursos, así como de cuestiones técnicas especializadas de forma individualizada para cada negocio, en caso de ser requeridas por las personas beneficiarias.

Se establece como objetivo alcanzar al menos a **20 empresas alimentarias** de los municipios adheridos a la Red.

3- Facilitar a los negocios de los municipios adheridos sistemas automáticos de gestión económica-administrativa interna

Con esta actividad pretendemos que al menos 50 negocios de municipios adheridos implanten soluciones de gestión interna en sus negocios a través de la incorporación de ERP para favorecer a través de la digitalización la mejora de la competitividad de sus actividades mejorando la gestión interna.

Esto se realizará proporcionando licencias SOPHIA durante un año junto con el soporte técnico para su implementación.

Los sistemas automáticos de gestión permiten reemplazar procesos manuales gracias al software lo que implica un mayor control en las tareas y proporciona importantes beneficios como:

- Control de la contabilidad ganando eficiencia e informes detallados que se generan de forma automática
- La facturación automática y agilización de pagos y cobros
- Información siempre actualizada de la gestión interna del negocio
- Permite trabajar en remoto
- Ahorro de tiempo y dinero
- Mejorar el servicio de atención y atraer nuevos clientes

FASE 4. Seguimiento y Evaluación

Ver apartado 11.

10) Sistema de evaluación.

El seguimiento y evaluación de las acciones será llevado a cabo por personal de la entidad, para lo que se hace necesario la imputación de personal propio en un porcentaje de su jornada habitual de trabajo, tal y como se explica en el apartado " Organización y recursos humanos".

En esta fase, se realizarán las acciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tal y como está propuesto, se diseñarán las herramientas necesarias para recabar toda la información pertinente, así como los indicadores operativos de ejecución y resultado. Toda esta información será compilada en la correspondiente Memoria de Evaluación Final.

11) Medios de difusión y publicidad.

Esta fase engloba, tanto la difusión y publicidad del proyecto en sí, así como de las actividades que lo componen.

Para este fin, se desarrollará una campaña a través de los medios de comunicación de la entidad, especialmente en redes sociales sin imputación.

Estas acciones se desarrollarán durante todo el plazo de ejecución del proyecto.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

INGRESOS	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100,00 %
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
Costes de personal (Sueldos y Seguridad Social)	6.200,00 €
Adscripción personal propio	3.084,18 €
Adscripción personal propio	3.115,82 €
Desplazamientos	300,00 €

Diseño, maquetación y edición de dípticos	2.500,00 €
Impresión de Dípticos informativos	200,00 €
Licencias SOFIA	10.800,00 €
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...									
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA